

Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15013-14-0858

GF-372

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	220,125.2
Muestra Auditada	220,125.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,818,407.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atizapán de Zaragoza, que ascendieron a 220,125.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 220,125.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de un Código de Conducta y de Ética que establece los valores que se deben aplicar en el desempeño de las actividades como servidor público y es difundido a todo el personal por medio de su página de Internet.
- El municipio se asegura de que el personal encargado de la gestión del fondo tenga las competencias laborales necesarias para el desempeño de sus actividades.
- El municipio pone a disposición del personal, en su página de Internet, los manuales de organización por áreas, los cuales establecen las atribuciones no delegables y funciones, así como las relaciones jerárquicas por medio del organigrama.
- Se tienen establecidos mecanismos para asegurar que los salarios se pagan con base en los tabuladores autorizados, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.
- El municipio dispone del sistema automatizado de contabilidad denominado Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA) para el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del FISM.
- Se tienen mecanismos de supervisión para asegurar que las operaciones con recursos del fondo se registran en el sistema establecido.

- Se tienen controles que garantizan que la documentación soporte del gasto contiene la información suficiente, competente, pertinente y relevante del ejercicio del recurso federal.

Debilidades

- No se tiene documentado que las metas y objetivos del fondo se evalúan.
- No dispuso de controles para que los recursos del fondo del ejercicio 2012 se administraran en una cuenta bancaria específica en la que se manejaran exclusivamente los recursos del fondo.
- No existen controles para verificar que la adjudicación de los arrendamientos realizados con recursos del fondo se ajusta a la normativa.
- No se tienen mecanismos de control para asegurar que, antes de la contratación de créditos con instituciones financieras, se disponga de las autorizaciones que marca la normativa en la materia.
- No se dispone de indicadores para evaluar la administración y manejo de la deuda pública.
- No se dispone de un programa de seguridad pública que establezca acciones en esa materia, ni de indicadores que midan los resultados obtenidos y la participación de la sociedad en dichas acciones.
- Falta de actividades de control en las áreas, para verificar que los riesgos más recurrentes y de mayor impacto estén administrados adecuadamente.
- En el municipio, al cierre del ejercicio no se evaluaron los resultados e impactos del fondo.
- Faltan controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables y en la Cuenta Pública Municipal respecto de lo informado a la SHCP.
- Los mecanismos de control preventivos implantados para el mejoramiento de la gestión del fondo no son suficientes para administrar los riesgos que afectan la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Atizapán de Zaragoza es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PM/968/2013 del 13 de junio de 2013, para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal afectó 154.088.0 miles de pesos del fondo como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, correspondientes al municipio de Atizapán de Zaragoza y al organismo prestador del servicio en el municipio (Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán).

Registro e información contable presupuestaria

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo, debido a que la primera ministración de los recursos asignados al fondo del ejercicio 2012 se depositó en la cuenta abierta para el FORTAMUN-DF 2011, es de señalarse que las siguientes ministraciones sí fueron depositadas en la cuenta del ejercicio 2012.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/085/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio transfirió a otras cuentas del municipio recursos del FORTAMUN-DF por un total de 5,025.9 miles de pesos (3,948.0 miles de pesos el 3 de diciembre de 2012; 1,027.9 miles de pesos el 20 de diciembre de 2012 y 50.0 miles de pesos el 31 de diciembre de 2012), monto que no fue reintegrado a la cuenta del fondo con los intereses generados hasta la fecha de su devolución.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/086/2013. La observación se solventa parcialmente, debido a que falta el reintegro del principal y de los intereses generados.

12-D-15013-14-0858-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,025,873.98 pesos (cinco millones veinticinco mil ochocientos setenta y tres pesos 98/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por concepto de transferencias bancarias realizadas de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a otras cuentas bancarias; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF en el 2012, se constató que no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/087/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Con la verificación del Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA), utilizado por el municipio de Atizapán de Zaragoza para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios, se determinó que las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto, a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) y a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales presentaron deficiencias en el avance de su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PM/2676/2013 del 23 de mayo de 2013, para que en lo subsecuente, se adopten e implementen en su totalidad las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y se cumpla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 220,125.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 215,029.8 miles de pesos que representan el 97.7% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	154,087.7	70.0	71.7
Obligaciones financieras	1	27,800.7	12.6	12.9
Seguridad pública	3	21,100.6	9.6	9.8
Sueldo neto del personal operativo		15,914.8		
Arrendamiento de patrullas		5,185.8		
Otros requerimientos: proyecto de ahorro de energía en el sistema de alumbrado público	1	12,040.8	5.5	5.6
Total ejercido	6	215,029.8	97.7	100.0
Recursos no ejercidos		5,095.4	2.3	
Total Asignado:		220,125.2	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado de México, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el segundo y tercer informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, que debieron presentarse en el formato a nivel fondo, ni las fichas técnicas de indicadores, por consiguiente no se publicaron ni difundieron entre la población.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/089/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, que se presentó en el formato único en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) y de la Cuenta Pública del Municipio, se determinó que existe una diferencia de 176,682.5 miles de pesos que no fueron reportados en el primer documento.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/090/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio omitió informar a sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2012.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/091/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones financieras

11. Con relación a los créditos contratados el municipio no dispone del documento en el que constara el acto o contrato motivo de las obligaciones contraídas por el municipio; ni la justificación de la contratación, es de mencionarse que sólo se dispone de las facturas, estados de cuenta, pagarés y la autorización del Cabildo, y no se registró como deuda pública debido a que el plazo de la deuda es menor a un año, y no lo requiere según la normativa del Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/092/2013, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad pública

12. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, con los cuales, en su caso, se analice el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los

observados en el ejercicio anterior, así como de la participación de la sociedad en esta materia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PM/969/2013 del 13 de junio de 2013, a fin de que se realice dicho programa, con lo que se solventa lo observado.

Satisfacción de sus requerimientos

13. Los contratos para el uso y goce temporal de 17 vehículos Ford Focus con equipamiento de patrulla, y el convenio privado de compra venta futura de luminarias punto de luz para el proyecto de ahorro de energía en el sistema de alumbrado público y por el uso de 60 vehículos Ford Ranger con equipamiento de patrulla fueron adjudicados directamente, sin que se dictaminaran los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación pública, por lo que no se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/093/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. El contrato para el uso y goce temporal de 17 vehículos Ford Focus con equipamiento de patrulla no estaba firmado por la arrendadora, por lo que el municipio careció del instrumento jurídico que lo respaldara en caso de controversia.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/094/2013, con lo que se solventa lo observado.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

15. El FORTAMUN-DF tiene una gran importancia en las finanzas municipales en el 2012, ya que significó el 38.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 19.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 38.2% de estas últimas. Asimismo, representó el 10.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 71.7% se destinó al pago por adeudo de derechos y aprovechamientos de agua; el 12.9% al pago de obligaciones financieras; el 9.8% al renglón de seguridad pública y el 5.6% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en deuda pública y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 97.7% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

El 75.4% del total destinado a este concepto se aplicó en el pago de la nómina del personal de seguridad pública, en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública fue de 274,373.2 miles de pesos de los cuales 21,100.6 miles de pesos (7.7%) provienen de FORTAMUN-DF; con el SUBSEMUN 7,000.0 miles de pesos (2.6%) y con otras fuentes de financiamiento 246,272.6 miles de pesos (89.8%), lo que denota la contribución del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 1,303 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.7 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2012 se destinaron 27,800.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, lo que significó el 12.9% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 978,436.1 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 2,351,822.1 miles de pesos; es decir, la deuda pública representa el 41.6%.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó 27,800.7 miles de pesos (18.3%) de lo pagado por concepto de deuda pública de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Derechos y aprovechamientos de agua

El Gobierno del Estado de México afectó 154,088.0 miles de pesos del fondo como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, correspondientes al municipio de Atizapán de Zaragoza y al organismo prestador del servicio en el municipio (Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán).

Otros requerimientos del municipio

El municipio destinó dentro del rubro de otros requerimientos 12,040.8 miles de pesos al proyecto de ahorro de energía en el sistema de alumbrado público.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP el segundo y tercer informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet; además, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni

tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

El municipio priorizó el cumplimiento de sus obligaciones de deuda, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y seguridad pública, pues destinó, en conjunto, el 94.4% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto. Así mismo, se considera que el impacto del FORTAMUN-DF en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para financiar sus obligaciones, el pago de derechos y los aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera razonable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	97.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2013) (% pagado del monto asignado).	97.7
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%).	9.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	5.6
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	16.3
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	7.7
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	8.2
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.7
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Parcialmente
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1. ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	10.2
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	67.6
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	17.9

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

16. Se determinó que el municipio no evaluó ni dio seguimiento de los resultados obtenidos con los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FORTMUN-DF de 2012, por consiguiente no se publicaron.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/095 /2013, con lo que se solventa lo observado.

17. El Gobierno del Estado de México, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-15000-14-0858-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

18. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 97.7% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

El gasto erogado en la nómina del personal operativo de seguridad pública representó el 75.4% de lo destinado al pago de seguridad pública.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores se concluye que el ejercicio de los recursos del fondo fue razonablemente eficaz.

Eficiencia en el uso de los recursos

19. El 71.7% de los recursos se destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 12.9%, a deuda pública, el 9.8%, a seguridad pública y el 5.6%, a otros requerimientos.

El municipio destinó recursos al pago de créditos contraídos con instituciones financieras, que representaron el 12.9% de los recursos ejercidos del fondo.

No se ejercieron recursos en el pago de pasivos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

El gasto en seguridad pública, se erogó en pagos del sueldo neto del personal operativo de seguridad pública, así como en el arrendamiento de vehículos que se usaron como patrullas.

En el rubro de otros requerimientos los recursos se destinaron al arrendamiento de luminarias como parte del proyecto de ahorro de energía en el sistema de alumbrado público en el municipio.

De lo anterior se concluye que los recursos del fondo se ejercieron con eficiencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,025.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables pues al 31 de diciembre de 2012 ejerció el 97.7% de los recursos asignados del fondo; el 71.7% de los recursos lo destinó al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 12.9%, a obligaciones financieras, el 9.8%, a seguridad pública y el 5.6%, a otros requerimientos, lo que le permitió cumplir con sus metas y objetivos, en observancia de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Administración y de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del municipio de Atizapán de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.